

1189  
raba; de cuyas partidas se rebajaron Sesenta y ocho que  
en papel habia suplido el Alonzo para la formacion del  
Libro Cobratorio del expresado año, o anterior, sobre cuya Tex-  
tera se remite al contexto de la dignificada declaracion  
y a la apuntacion, que sobre el caso tiene en su libro de  
memoria que ha tenido presente para esta su declaracion,  
Siendo de notar, que el expresado pago, fue el seis de A-  
bril de ochenta, y nueve; que es lo que unicamente sabe, so-  
bre los particulares que contiene Dho. pedim.<sup>to</sup> presentado  
por los referidos S. S. Comisarios que le ha sido leydo, y lo exp.<sup>to</sup>  
la verdad, Socarop de su juram.<sup>to</sup> fizo. que es de edad de qual-  
renta y cinco años poco mas, o menos, y lo firmo con uerda-  
dad de que doi fe. Lixto Arcunia Ignacio Diana. Ante  
mi: Pasqual Martinez Corbalan

Testigo D. fern. de Soriano En la Villa de Vella a Catorze de  
Enero de mil Setecientos noventa y uno, ante Dho. Señor  
Alc. mayor de ella por d. u. y de mi el ess.<sup>no</sup> los expresados  
S. S. Comisarios, para esta su informacion presentaron por tes-  
tigo a D. fern. de Soriano, y Rodriguez Abog.<sup>do</sup> de los R. Conve-  
jos, deino de la misma, de quien su mere. a presencia de  
mi el ess.<sup>no</sup> recibio juram.<sup>to</sup> que hizo el referido por Dios  
mo. S. y una señal de Cruz conforme a dho. Socarop del qual  
ofrecio decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y  
Siendo lo por el honor de los particulares que comprende  
el mere.<sup>to</sup> pedim.<sup>to</sup> - Dijo: Que solo puede decir, sobre el con-  
tenido del quarto, por constarle que ningún Rafael cre-  
ga, es de un genio atrevido insolente, y desobediente, no  
guardando haca el respeto que se merece la R. Justicia  
por que con el motivo de haber sido nombrado el declarante